

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprenta: Imprenta de la Diputación provincial. — Teléfono 1709.
 Imprenta: Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Sábado 17 de Diciembre de 1949

Núm. 280

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 42

Habiéndose presentado la Epizootia de Rabia, en el ganado existente en el término municipal de Toreno del Sil, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Toreno del Sil; como zona infecta el pueblo de Tombrie y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Diciembre de 1949.
4057 El Gobernador Civil,

CIRCULAR NUMERO 43

Habiéndose presentado la epizootia de Rabia Canina, en el ganado

existente en el término municipal de Noceda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Noceda; como zona infecta, el pueblo de Noceda, y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Diciembre de 1949.
4058 El Gobernador civil.

DELEGACION DE TRABAJO de León

Aviso a los represaliados por el Frente Popular

Por el presente se hace saber a todas aquellas personas que figuran en la siguiente relación, y que fueron represaliados por el Frente Popular, que pueden presentarse en esta Delegación de Trabajo, Avda. de José Antonio, número 17, 1.º, cualquier día hábil, de once a una, hasta el día 30 de Enero próximo, a cobrar las cantidades resultantes de la re-

clamación que en su día formularon por salarios que dejaron de percibir:

Eustasio Fernández López, de Madrid.

Félix Vega Blanco, de Boñar.

Victoriano Velasco González, de Sotillos.

Faustino Villayandre, de La Dehesa.

Joaquín Montero Quirá, de León.

Teodosio Martínez Sánchez, de Villaseca.

César Marcos Corral, de La Serna.

José Alvarez Gancedo, de Tejedo.

Cándido Sierra, de Leitariegos.

Arsenio García Fernández, de Ca-boalles.

Alberto Marqués Fernández, de idem.

Manuel Marqués Fernández, de idem.

Adeotino Alvarez, de idem.

Si alguno de los que se citan no puede venir personalmente, es necesario se presente otra persona con la autorización firmada por el interesado y en la que figure el V.º B.º de la autoridad local de su residencia.

En caso de fallecimiento del interesado, se presentará su derecho-habiente más próximo, portando certificación de defunción, declaración de herederos y acreditará debidamente su personalidad.

Por último, se advierte que caso de no presentarse en el plazo que se les concede hasta 30 de Enero de 1950, se entenderá que renuncian a estos beneficios que les fueron concedidos por Orden de 28 de Febrero de 1946.

León, 12 de Diciembre de 1949. — El Delegado. 4053

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1949

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
3.º	Subvenciones y donativos.....	718.453	05	238.725	29	957.178	34
	TOTALES.....	718.453	05	238.725	29	957.178	34
	GASTOS						
11	Obras Públicas.....	456.794	34	275.190	46	731.984	80
	TOTALES.....	456.794	34	275.190	46	731.984	80

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	261.658,71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	238.725,29
G A R G O.....	500.384,00
D A T A por gastos verificados en el mismo trimestre.....	275.190,46
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	225.193,54

León, a 11 de Octubre de 1949.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta oficina de mi cargo.

León, 19 de Octubre de 1949.—El Interventor, Alberto D. Navarro.

Sección de Hacienda y Economía

SESIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 1949

Esta Sección encuentra conforme la presente cuenta a la que prestó su conformidad, acordando someterla a la aprobación de la Corporación.—El Presidente.

COMISION PROVINCIAL

SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 1949

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Ramón Cañas

El Secretario,
José Peláez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1949

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	50.000	00
2.º	Representación provincial.	95.000	00
4.º	Bienes provinciales.	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	2.000	00
6.º	Personal y material.	78.000	00
7.º	Salubridad e Higiene.	»	»
8.º	Beneficencia.	1.700.000	00
9.º	Asistencia social.	270.000	00
10.	Instrucción pública.	130.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	500.000	00
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»
13.	Montes y pesca.	»	»
14.	Agricultura y ganadería.	8.000	00
15.	Crédito provincial.	20.000	00
17.	Devoluciones.	»	»
18.	Imprevistos.	»	»
	TOTAL.	2.853.000	00
19	Resultas.	1.100.000	00
	TOTAL GENERAL.	3.953.000	00

Importa esta distribución las figuradas tres millones novecientas cincuenta y tres mil pesetas.

León, 15 de Noviembre de 1949.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

SECCIÓN DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Sesión de 15 de Noviembre de 1949

DICTAMEN

Esta Sección ha examinado la precedente distribución de fondos, pres-tándola su conformidad y acordando someterla a la aprobación de la Corporación.

León, 15 de Noviembre de 1949.—El Presidente,

SESIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1949

La Diputación acordó aprobarlo y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 3878

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

En la Secretaría municipal, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, las Ordenanzas fiscales siguientes:

1.ª Derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, frutas [y otros artículos destinados al abasto público.

2.ª Id. sobre postes, palomillas, tendidos y otros similares sobre vías públicas y campos comunales.

3.ª Id. sobre reconocimiento sa-

nitario e inspección de toros sementales.

4.ª Arbitrio no fiscal sobre albañales, fregaderos y otros desagües a la vía pública.

5.ª Id. sobre abusos y sustracciones de energía eléctrica del alumbrado público.

Armunia, a 12 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, S. Alonso. 4032

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en

los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Armunia	4032
Cistierna	4047
Benavides de Orbigo	4048
Valdesamario	4049
Valdevimbre	4050

En la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se indican, y por término de quince días, se hallan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones, para el próximo ejercicio de 1950, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados legíti-

Cistierna 4047

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Corullón 4045

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Corullón 4045

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Corullón 4045

Entidades menores

Junta vecinal de Camponaraya

Se halla de manifiesto al público por el plazo reglamentario, las Ordenanzas sobre los lotes que se hallan divididos entre este vecindario en los montes del «Brazal» y «Matas» de este pueblo.

Asimismo quedan igualmente de manifiesto la Ordenanza sobre los derechos de láminas correspondientes a este pueblo.

Camponaraya, a 12 de Diciembre de 1949.—El Presidente, José Enriquez. 4039

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez municipal de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue proceso de cognición a instancia de D. Marino López López, representado por el Procurador D. José Sánchez Frieria, contra D. Marcelo Rey, sobre reclamación de cantidad y en el mismo en trámite de ejecución de sentencia, le han sido embargadas al demandado las fincas que luego se describirán, habiéndose acordado sacarlas a pública subasta y para que tenga efecto la misma, se señaló el día doce de Enero próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las fincas objeto de subasta, son las siguientes:

1.^a Una casa, sita en el pueblo de Torneros. Ayuntamiento de Onzonilla, compuesta de planta baja y piso, a la carretera de León a Ardón, sin número, que linda: izquierda entrando, con otra de Florencio Gutiérrez; derecha entrando, con Constantina Diez y al fondo, el mismo Florencio Gutiérrez; valorada en diez mil pesetas.

2.^a Una tierra, cereal regadía, en dicho pueblo a la Encarcelada, de 18,78 áreas; linda: Este, Jesús Gutiérrez; Sur, Salvador Lorenzana; Norte, camino y Oeste, herederos de Gregorio Lorenzana; valorada en tres mil pesetas.

3.^a Otra tierra cereal regadía, en dicho pueblo, al mismo sitio, que mide 4,70 áreas; linda: Norte, Salvador Lorenzana; Sur, Ricardo Robles y Este, Aquilino Aller; valorada en mil quinientas pesetas.

4.^a Otra tierra cereal, regadía, en el mismo pueblo y sitio de las Sardinias, mide 18,78 áreas y linda: Norte, Pedro Cantero; Sur, Dámaso González; Este, camino y Oeste, presa Bernesga; valorada en tres mil pesetas.

5.^a Otra tierra cereal regadía, en dicho pueblo a las Vallinas, de 2,35 áreas y linda: Norte, Juan García, Sur, Leonides González; Este, Rogelio Aller y Oeste, Pedro Soto; valorada en setecientos cincuenta pesetas.

6.^a Otra tierra cereal regadía, en dicho pueblo y sitio, que mide 4,70 áreas y linda: Norte, Emeterio de Gruellos; Sur, Froilán Soto; Este y Oeste, matrices; valorada en mil cien pesetas.

7.^a Otra tierra cereal secana, en el mismo pueblo, a las Manzanas, 9,39 áreas y linda: Norte, Leonides González; Sur, Francisco Lorenzana y Este, Aquilino Aller; valorada en trescientas pesetas.

8.^a Otra tierra cereal secana, en el mismo pueblo y a la Fegarada, de 9,39 áreas y linda: Norte, Elías González; Sur, Longinos Rey y Este, camino; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra cereal secana, en igual pueblo a la Senda de la Guinea, mide 4,70 áreas y linda: Norte y Este, pasto comunal; Sur, Longinos Rey Oeste, Victor García; valorada en doscientas veinticinco pesetas.

10. Otra tierra centenal secana, en dicho pueblo, a Tras las Casas, que mide 7,05 áreas y linda: Norte, camino; Sur, Francisco Domínguez; Este, Longinos Rey y Oeste, Melchor Lorenzana; valorada en quinientas veinticinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. Domínguez Berrueta.—P. S. M.: Miguel Torres.

4001 Núm. 922.—99,00 ptas.

Juzgado comarcal de Ponferrada
Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la ciudad de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de Agosto de

mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición, promovido por D. Demetrio Pestaña Sierra, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta población, contra don Manuel Lorigo Mata, también mayor de edad, casado, sastre y de la misma vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de mil doscientas diez pesetas, y

Fallo: Que ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del demandado D. Manuel Lorigo Mata, debía condenar y condemo a éste, a que una vez firme esta sentencia, abone al actor D. Demetrio Pestaña Sierra, la suma de mil doscientas diez pesetas reclamadas en la demanda, más el interés del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de ésta y al pago de todas las costas procesales.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Lorigo Mata, expido el presente en Ponferrada, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Comarcal, Paciano Barrio.

3615 Núm. 923.—50,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Región Aérea Atlántica

Jefatura de Transportes Militares de Aviación

JUNTA ECONOMICA

Se saca a concurso el acarreo interior, pliegos y condiciones en General Mola, número 6, hasta el día 23 del actual, hora una de la tarde. Los gastos del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

León, 13 de Diciembre de 1949.—El Secretario de la Junta, Ricardo Santos Cabeza.

4035 Núm. 920.—19,50 ptas.

— LEON —
Imp. de la Diputación provincial
— 1949 —